

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, Carlos Sergio Avilés Velásquez, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I) RENUNCIAS. a) Renuncia presentada por licenciada Carolina Elizabeth López Romero, respecto de su nombramiento como Magistrada suplente en el Tribunal del Servicio Civil efectuado en febrero de dos mil catorce. b) Renuncia presentada por el licenciado Carlos Manuel Cañadas Flores, presentada el día diecisiete de los corrientes, de su cargo en propiedad de Juez Segundo de Paz de San Sebastián, departamento de San Vicente, la cual solicita sea efectiva a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete. c) Renuncia presentada el día trece

de los corrientes por la licenciada Ana Cecilia Hernández de Gallardo, como suplente del Juzgado de Paz de Nejapa, departamento de San Salvador. II. NOTA DE OFICIAL DE INFORMACION UAIP/1545/1270/2016 RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN EL CASO DE APELACION NUE 87-A-2016. III. COMISION DE JUECES. PROPUESTA DE LLAMAMIENTOS. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: A) Informativos. a) Informativo D-05-FG-15 Lic. German Misael Funes Guandique. b) Informativo D-01-IM-13 Lic. Marco Julio Iraheta Hernández. c) Informativo D-02-JH-13 Lic. Hugo Alberto Jiménez Fuentes. d) Informativo D-05-FS-14 Lic. Saúl Flores Lazo. e) Informativo D-39-RJ-12 Lic. José Roberto Rodríguez Rodríguez. f) Informativo D-09-PL-16 Lic. Laura Cristina Preza Quezada. B) Solicitud de trámite de excusa de Jefa de la Sección de Investigación Profesional en informativo disciplinario referencia D-10-PL-15 promovido por la Dirección General de Migración y Extranjería contra el licenciado Luis Javier Portillo Solano. (Gerente General de Asuntos Jurídicos). V. PAREATIS 97-P-2016. VI. PETICIÓN DEL JUEZ ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA, LICENCIADO TOMAS ALBERTO LOPEZ SALINAS. VII. VARIOS. a) Informe Ejecutivo de Juzgado Especializado de Extinción de Dominio de San Salvador. (1 de julio - 30 de septiembre). b) Escrito presentado por el licenciado Godofredo Salazar Torres, Juez Especializado de Sentencia "A" de San Salvador, por el que informa sobre

daños ocurridos en expedientes tramitados en dicho juzgado. c) Comunicando resolución del proceso de amparo 242-2014 promovida por el señor Yoalmo Antonio Herrera contra actuaciones de la Corte Suprema de Justicia. VIII) SOLICITUD DE JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN DE ESTA CIUDAD SOBRE NOMBRAMIENTO DE INTERINO EN SEDE JUDICIAL. IX. INVESTIGACIÓN JUDICIAL: A) INFORMATIVOS: a) Informativo 152/2016 instruido contra el Juez de Instrucción de Jujutla, licenciado César Astolfo Espino Moreno. b) Informativo 174/2016, recurso de revocatoria presentado por la Juez de Paz de Candelaria de la Frontera. c) Informativo 214/2006 instruido en contra de Jueza Segundo de Instrucción de Usulután. d) Informativo 078/2015 instruido en contra de Juez de Paz de Agua Caliente, por actuaciones como Juez Primero de Paz Suplente de Colón. e) Informativo 078/2012 y 199/2013 acumulados, instruido en contra de Juez de Instrucción de Chalchuapa. f. Informativo 067/2014 instruido en contra de Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla. B) VARIOS: a. Informe sobre escrito presentado con copia al Departamento de Investigación Judicial por la Fiscalía General de la República relacionado con proceso Penal número 212-2015/30-53-2016 instruido en contra de Andrés Ricardo Ortiz Lara y otros. b. Informe para conocimiento de Corte sobre informativo disciplinario acumulado 178/2011 – 009/2012. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del Magistrado Meléndez, quien preside esta sesión. **Se da lectura**

a la agenda propuesta. Magistrado Jaime: propone modificación de agenda en orden de puntos. I) RENUNCIAS. a) Presentada por licenciada Carolina Elizabeth López Romero, respecto de su nombramiento como Magistrada suplente en el Tribunal del Servicio Civil efectuado en febrero de dos mil catorce. Se indica que dicha profesional fue nombrada por la Presidencia de la República como vocal del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero en noviembre de ese mismo año, lo cual imposibilita atender la otra designación.

Se llama a votar por aceptar la renuncia de la licenciada Carolina Elizabeth López Romero de su nombramiento como Magistrada Suplente del Tribunal del Servicio Civil: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Iglesias, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. Se delega además a la Comisión de Jueces el revisar el proceso de elección efectuado en dos mil catorce para presentar propuesta de nombramiento de nuevo suplente para el periodo que concluye en febrero de dos mil diecisiete. b) Se da lectura a renuncia presentada por el licenciado Carlos Manuel Cañadas Flores, presentada el día diecisiete de los corrientes, de su cargo en propiedad de Juez Segundo de Paz de San Sebastián, departamento de San Vicente, la cual solicita sea efectiva a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete. **Se llama**

a votar por aceptar la renuncia del cargo de Juez Segundo de Paz de San Sebastián, departamento de San Vicente, licenciado Carlos Manuel Cañadas Flores a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Iglesias, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. c) Se da lectura a renuncia presentada el día trece de los corrientes por la licenciada Ana Cecilia Hernández de Gallardo, como suplente del Juzgado de Paz de Nejapa, departamento de San Salvador. **Se llama a votar por aceptar la renuncia del nombramiento de Jueza de Paz suplente de Nejapa, licenciada Ana Cecilia Hernández de Gallardo, a partir de esta fecha: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Avilés, licenciado Iglesias, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. II) NOTA DE OFICIAL DE INFORMACION UAIP/1545/1270/2016. Se explica que el Instituto ha ordenado se entregue documentación que evidencia el beneficio institucional obtenido con la participación en misiones oficiales de Magistrados de la Sala de lo Constitucional desde su fecha de nombramiento en el año dos mil nueve a la

fecha. Magistrado Meléndez: expresa sus propias consideraciones sobre este tipo de requerimientos. Se instruye al Oficial de Información estar pendiente de la prórroga a otorgarse por el Instituto y esperar que la Sala de lo Constitucional discuta el punto, por tratarse del quehacer de sus integrantes. Magistrado González: interviene señalando que deben de ser cuidadosos con los precedentes del Pleno, ya que acá se ha sostenido que no existe obligatoriedad de generar información sino existe disposición legal que obligue a entregar la misma. Refiere que en este caso, no hay disposición legal que obligue a documentar el beneficio institucional que reporta una participación en misión oficial. Informa además el Oficial de Información que el día de ayer fuera de la jornada, se ha notificado la resolución del IAIP que ordena documentar las personas representantes de medios que participaron de reunión con Magistrados de la Sala de lo Constitucional en FUSAL. III) COMISIÓN DE JUECES. Magistrada Rivas Galindo: presenta propuesta de limitaciones a suplencias pendientes de definir, las cuales son: **a) Limitación de llamamiento acordado por el Pleno el día veinte de septiembre del licenciado Cruz Vásquez Ramírez al Juzgado de Sentencia de Santa Tecla. Se aprueba el mismo con catorce votos. Se llama a cubrir dicha sede al licenciado Cruz Antonio Pérez Granados: catorce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González,

doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. b) **Limitación de llamamiento de la licenciada Ana Yanci García Hernández al Juzgado de Menores de Chalatenango: se acuerda con quince votos. Se llama a cubrir dicha sede al licenciado Aldo Acosta, actual Juez Segundo de Paz de Tecoluca: quince votos. Llamar a cubrir el Juzgado Segundo de Paz de Tecoluca a la licenciada Inés Cuchilla: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. Se deja constancia del retiro del Pleno de la Magistrada Sánchez de Muñoz. c) Petición de licenciada Claudia Karina Escobar Dawson, quien mediante repetidas notas ha solicitado por motivos de salud, se le traslade al Juzgado Primero de Paz de Colón, departamento de La Libertad, que se encuentra vacante. **Se acuerda atender la petición voluntaria de la licenciada Claudia Karina Escobar Dawson, bajo el entendido que lleva implícita una desmejora en las categorías establecidas en la Ley de la Carrera Judicial, a partir del día uno de noviembre próximo: se aprueba con doce votos. Se propone además el limitar el llamamiento del licenciado Sergio Bertín Alas Henríquez en el**

Juzgado Primero de Paz de Colón hasta el día treinta y uno de octubre: doce votos. Queda pendiente presentar al Pleno la propuesta de llamamiento al Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, departamento de San Vicente. IV) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) INFORMATIVOS. Se indica a Jefa de Investigación Profesional que circulan entre despachos y este día en Corte, expedientes con criterio de exoneración que no se ha discutido dentro del Pleno y por tanto, se solicita analizarlo y presentarlos en próxima sesión. Los solicitados incorporar en agenda este día son los seguidos contra los profesionales: Marta Yesenia Guidos Barrera y Jorge Alfonso Cruz Arévalo. a) Informativo D-05-FG-15 contra licenciado German Misael Funes Guandique. Se presenta investigación seguida ante denuncia de negligencia profesional. **Se llama a votar por suspender al licenciado German Misael Funes Guandique por el término de un año en el ejercicio de la abogacía: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Avilés, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciado Rivera Márquez. b) Informativo D-01-IM-13 seguido contra licenciado Marco Julio Iraheta Hernández. Se presenta la investigación seguida en torno a denuncia presentada por particular. Se evidencia el incumplimiento a obligaciones notariales realizada por licenciado Iraheta Hernández. **Se llama a votar por**

sancionar al licenciado Marco Julio Iraheta Hernández por el término de un año, en el ejercicio de la función pública del Notariado: once votos.

Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciado Rivera Márquez. c) Informativo D-02-JH-13 seguido contra licenciado Hugo Alberto Jiménez Fuentes. Habiéndose recibido la investigación efectuada sobre denuncia presentada por persona particular, se comprobó el ejercicio de la procuración por parte de profesional pese a la prohibición legal. **Se llama a votar por suspender por el término de un año**

al licenciado Hugo Alberto Jiménez Fuentes, en el ejercicio de la abogacía: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada

Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciado

Rivera Márquez. d) Informativo D-05-FS-14 seguido contra licenciado Saúl Flores Lazo, ante denuncia por incumplimiento de obligaciones notariales. Se discute por parte de los Magistrados el hecho de haberse entregado nuevo libro de protocolo estando pendiente de entrega el anterior. **Se llama a votar por**

suspender al licenciado Saúl Flores Lazo en el ejercicio de la función pública del Notariado por el término de un año: diez votos. Autorizan con

su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Avilés, licenciado Blanco y licenciado López Jerez. e) Informativo D-39-RJ-12 contra licenciado José Roberto Rodríguez Rodríguez. Se presenta investigación seguida sobre falta de entrega de Libros de Protocolo. **Se llama a votar por suspender por el término de un año al licenciado José Roberto Rodríguez Rodríguez en virtud del incumplimiento de obligaciones profesionales en materia notarial: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciado Rivera Márquez. f) Informativo D-09-PL-16 seguido contra licenciada Laura Cristina Preza Quezada. Se presenta investigación seguida a partir de denuncia interpuesta por la Dirección General de Migración y Extranjería por haber elaborado acta de autorización para tramitar pasaporte, estando el otorgante fuera del país. Se revisan antecedentes. **Se llama a votar por Inhabilitar a la licenciada Laura Cristina Preza Quezada por el término de tres años, en el ejercicio de la función pública del Notariado: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciado Blanco, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez,

licenciado Avilés, licenciado Argueta Manzano, y licenciado Rivera Márquez.

B) PETICION DE EXCUSA PRESENTADA POR JEFA DE LA SECCION DE INVESTIGACION PROFESIONAL. **Se relaciona se ha presentado excusa por parte de la licenciada Quiriam Geraldina Pinto Quintanilla en el informativo disciplinario D-10-PL-15 a razón de escrito presentado por el profesional investigado licenciado Luis Javier Portillo Solano. Por principio de transparencia se admite la excusa de la funcionaria y se delega la tramitación del expediente al señor Gerente General de Asuntos Jurídicos, doctor Oscar Humberto Luna y se ordena la comunicación: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciado Rivera Márquez, licenciado López Jerez, licenciado Argueta Manzano, doctor Meléndez, doctor Jaime, licenciada Regalado, licenciado Iglesias y doctor Bonilla. V) PAREATIS 97-P-2016. Se presenta petición dirigida a Corte, relacionándose que ha sido recibida indebidamente la petición proveniente de la Cámara. Se informa se trata de petición de cambio de nombre y de sexo ante Juzgado de Familia que resolvió improponible la decisión. Se recurrió ante la Cámara de Familia de la Sección del Centro y resolvió revertir la decisión del Juzgado de Familia, pero también advirtió que ese tipo de decisiones como procedía el cambio de nombre y de sexo de una decisión extranjera, debía previamente emitirse por parte de la Corte Suprema de Justicia un reconocimiento de sentencia extranjera que también se le conoce

como exequátur. Se analizan precedentes de la Sala de lo Constitucional y artículos 6 y 558 del Código Procesal Civil y Mercantil, y el artículo 558 del Código Procesal Civil y Mercantil, en el sentido que los reconocimientos de sentencias extranjeras de todo proceso civil y mercantil tiene que iniciarse a petición de parte y que contiene una pretensión con ciertos propósitos específicos, que en este caso es cambiar los asientos que contienen esa información. Se relaciona proveído de Cámara, mediante el cual se considera si es proponible la demanda de cambio de sexo y de nombre, porque asume los argumentos que la parte recurrente está diciendo en el sentido de que el derecho de la identidad tiene una doble dimensión, no solo que inicialmente se instaura cuando uno nace, si no que el concepto social y modificativo de la identidad social y sexual que puede tener una persona. Magistrado Blanco participa indicando que este caso es ejemplo de la típica burocracia judicial, expone que un señor llega a pedir reconocimiento de sentencia extranjera a un Tribunal que no es el competente, pero plantea la decisión para esa finalidad y llega a la Cámara y la Cámara dice que es competente de la Corte Suprema de Justicia para el reconocimiento de sentencias extranjeras, entonces la Corte le dice: se le devuelve, para que prácticamente lo plantee de nuevo; es decir que después venga de regreso esa solicitud; indica que el hecho de que la Cámara sea quien lo remita no cambia de peticionario, el peticionario es el mismo que inicialmente acudió al Juzgado a pedir reconocimiento de sentencia

extranjera. Sostiene que la Corte tiene criterio sobre ese tema: reconocimiento de sentencia extranjeras donde solicitan el cambio de nombre y cancelación de partidas de nacimiento y hay un criterio sustentado con precedentes por esta Corte, por tanto no está de acuerdo con el proyecto presentado. Sobre la iniciación se discute lo dispuesto en el artículo 6 del Código Procesal Civil de los procesos y a quien corresponde la misma. Se revisa además la competencia de la Corte, para reconocer si una decisión judicial de la naturaleza que fuese puede ser autorizada, porque no contraviene el ordenamiento jurídico. Pero eso es otro tipo de pretensión meramente declarativa, y que en todo caso tendría que ser previo a la decisión que un Juez de Familia tome sobre el fondo del asunto que pudiera ser la que está vertida. Expone Magistrada Rivas Galindo no estar de acuerdo con el caso que estudia, no se trata de formalismo un conflicto de competencia y el peticionario tiene derecho a que se le conteste sí o no, cualquiera que sea el precedente, pues la instancia que corresponda y en este caso es Corte Plena. Manifiesta su acuerdo con propuesta. En igual sentido se pronuncia Magistrado Rivera Márquez. Magistrado Meléndez señala el caso en la zona oriental, donde el Tribunal de Familia ordenó el cambio de nombre y así se marginaron partidas. **Se aprueba proyecto.** VI) PETICIÓN DEL JUEZ ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN DE SANTA ANA, LICENCIADO TOMAS ALBERTO LÓPEZ SALINAS. Se da lectura a la misma. Magistrada Regalado: propone pase a

comisión de jueces. Se instruye la remisión a comisión de jueces. VII) VARIOS.

a) Informe Ejecutivo de Juzgado Especializado de Extinción de Dominio de San Salvador. Se da lectura al resumen ejecutivo enviado por la Jueza de la materia y se relaciona por parte de la Secretaria General que se ha enviado también un informe trimestral por parte de la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro. Se acuerda introducirlo y se da lectura al mismo. **Se acuerda remitirlo a la Comisión de Jueces para elaborar informe consolidado y con el, informar del avance de la jurisdicción a la Asamblea Legislativa.** b) Escrito presentado por licenciado Godofredo Salazar, Juez especializado de Sentencia de esta ciudad, mediante el cual ha informado del estado de los procesos dañados por fuga en tuberías del Centro Judicial Isidro Menéndez. Pide se le apoye con infraestructura. **Se indica enviarlo a la Gerencia General de Administración y Finanzas, para atender las necesidades planteadas, haciendo un llamado a la Magistrada Dueñas de que se revise el trabajo del administrador del Centro Judicial.** c) Resolución proveniente de la Sala de lo Constitucional sobre amparo 242-2014 seguido contra actuaciones de esta Corte por parte del Juez Yoalmo Antonio Herrera. VIII) SOLICITUD DE JUEZA ESPECIALIZADA DE INSTRUCCIÓN DE ESTA CIUDAD SOBRE NOMBRAMIENTO DE INTERINO EN SEDE JUDICIAL. Magistrada Rivas Galindo: refiere haber recibido comunicación de la Jueza donde relaciona se ha generado atraso en la sede ante la gestión de

la interina nombrada por Corte, cuyo periodo termina el próximo veinte de octubre. Pide se otorgue nuevo llamamiento. **Se instruye a Secretaría General comunicarse con Jueza para obtener detalles de periodo, y que las Magistradas Rivas Galindo y Regalado trabajen propuesta de llamamiento.** *Se reanuda la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos,* sin la presencia de la Magistrada Sánchez de Muñoz. IX) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. A) INFORMATIVOS. a) Informativo 152/2016 instruido contra Juez de Instrucción de Jujutla, licenciado César Astolfo Espino Moreno. A raíz de Antejudio 1-ANTJ-2016 promovido por la Fiscalía General de la República. Se presenta la investigación y la tipificación de las causales de remoción contempladas en la Ley de la Carrera Judicial, en el artículo cincuenta y cinco letras g) y h). Siendo los hechos probados que el funcionario solicitó personalmente una dádiva a particular, para realizar actos contrarios a sus deberes. Se revisa la prueba de cargo y descargo. **Se llama a votar por remover del cargo de Juez de Paz de Jujutla al licenciado César Astolfo Espino Moreno, por infracciones a la Ley de la Carrera Judicial comprobadas en el informativo seguido contra su persona: catorce votos.** b) Informativo 174/2016 de revocatoria presentada por Jueza de Paz de Candelaria de la Frontera, licenciada Janneth Xiomara Díaz Interiano. Magistrados Rivera Márquez e Iglesias, expresan no haber acompañado con la decisión y por tanto no se pronunciaron en este recurso. Habiéndose

acordado imponer sanción de suspensión del cargo conforme a la Ley de la Carrera Judicial, se presentó recurso por parte de la funcionaria, quien argumentó que la recalificación de los delitos es competencia solo de los jueces, de manera oficiosa o a instancia de parte, y esta fue solicitada por la defensa técnica de los imputados. Corte estima que los motivos de la impugnación son carentes de sustento, analizando la ejecución de medida cautelar impuesta y no la aplicación de una sanción previa. **Se llama a votar por declarar sin lugar la revocatoria solicitada por la Jueza Janneth Xiomara Díaz Interiano y confirmar la suspensión sin goce de sueldo por noventa días a dicha funcionaria: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Dueñas. c) Informativo 214/2006 seguido contra Jueza Segundo de Instrucción de Usulután, licenciada Patricia Angélica Bondanza Medina. Se instruyó con base en certificación proveniente de la Sala de lo Constitucional por no haber correspondencia entre la acusación y la sentencia. Se ha probado que en los formatos del acta de veredicto entregados al jurado, se dio un acta más en la que se imputaba el delito de robo agravado, por lo que sin acusación se adicionó este ilícito. **Se llama a votar por suspender por el plazo de dieciséis días sin goce de sueldo a la licenciada Patricia Bondanza Medina de su cargo de Jueza de Instrucción**

de Usulután: ocho votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciado Blanco, doctor Meléndez, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado González, licenciada Velásquez e licenciado Iglesias.

d) Informativo 078/2015 seguido contra el Juez de Paz de Agua Caliente por actuaciones como Juez Primero de Paz suplente de Colón. El denunciante es el Juez de Familia de Ahuachapán, no se efectuó emplazamiento judicial. Se ha evidenciado que la información remitida para el acto de comunicación era incompleta. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Osmín Mancía Aguirre, Juez de Paz de Agua Caliente, departamento de Chalatenango: catorce votos.**

e) Informativos acumulados 078/2012 y 199/2013 instruidos contra la Jueza de Instrucción de Chalchuapa, licenciada Gloria Jovelina Macal de Fajardo. Se presentan las denuncias existentes y los hechos investigados, así como la tipificación de la infracción atribuida en el artículo cincuenta y dos letra e) de la Ley de la Carrera Judicial. De la primera de las denuncias no se ha comprobado y por tanto se propone la exoneración. Con respecto a la segunda denuncia, se ha establecido el incumplimiento de la Jueza de cerciorarse que la resolución que emitió fuera conforme con los supuestos descritos en la misma. **Se llama a votar por exonerar a la licenciada Gloria Jovelina Macal de Fajardo, Jueza de Instrucción de Chalchuapa en el informativo 078/2012: catorce votos. Se llama a votar por suspender por el plazo de dieciséis días a la licenciada**

Gloria Jovelina Macal de Fajardo de su cargo como Jueza de Instrucción de Chalchuapa, departamento de Santa Ana por incumplimiento de los artículos veintidós y cincuenta y dos de la Ley de la Carrera Judicial: ocho votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciado González, licenciada Velásquez, doctor Meléndez, doctor Jaime y licenciado Blanco. f) Informativo 067/2014 instruido contra el Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla, licenciado David Posada Vidaurreta. Se relaciona que la denuncia ha sido interpuesta por la Cámara de la Cuarta Sección del Centro. Los hechos investigados consisten en que en proceso penal se dictó sobreseimiento definitivo y se ordenó libertad, notificándole al imputado una serie de medidas sustitutivas a la detención y al revisarse el proceso, no consta una resolución en donde aparezcan relacionadas las medidas cautelares que se le hicieron saber al imputado. La infracción se tipifica en el artículo cincuenta y dos de la Ley de la Carrera Judicial. Se listan los hechos probados y se propone la exoneración del funcionario. **Se llama a votar por exonerar al licenciado David Posada Vidaurreta, Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla, departamento de La Libertad: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciado López Jerez, licenciado Rivera Márquez, licenciada Dueñas, licenciado Argueta Manzano, licenciado Blanco, licenciado Avilés, doctor Meléndez y licenciado Iglesias. Magistrada Rivas Galindo expresa los motivos por los

cuales no vota esta resolución en virtud de que si bien es cierto, la doctrina permite la discusión de este tema, sin embargo hay una omisión del Juez y sería un precedente también para los demás jueces el no hacerlo, y poner en riesgo algunos casos graves que a futuro puedan darse, y no es por el riesgo, realmente hubo una omisión legal, en segundo lugar porque no está de acuerdo que se tenga que juzgar y procesar al notificador cuando también el responsable de la dirección del proceso es el Juez. Al Juez se le está exonerando y al notificador se le pretende atribuir una responsabilidad, le parece que es un exceso que también la Corte por cubrir una responsabilidad también del Juez pretende trasladarla a un empleado. Se suman a estas consideraciones las Magistradas: Velásquez y Regalado. Magistrado Rivera Márquez: expresa los motivos por los cuales él ha votado la exoneración; bajo el análisis de que no hay coherencia en la resolución, ya que a su juicio es cuestionable desde una perspectiva constitucional que se exija a un Tribunal imponer medidas distintas de la detención en caso de sobreseimientos, máxime que cuando se ordena una absolución, la libertad es sin restricciones.

b) INFORMES. a) Informe sobre conducta de Juez Helmar Benítez, en informativo disciplinario acumulado 178/2011 y 009/2012. Mediante la misma se remite a Corte para pronunciarse sobre la situación de la secretaria. Se instruye presentarla con propuesta en próxima sesión. En otro aspecto, se documenta la noticia periodística publicada en el Diario de Hoy el día doce de

octubre, sobre presunta prevaricato a Juez Especializado de Instrucción de Santa Ana, que fuera relacionada por la Magistrada Regalado en sesión del día trece de los corrientes. **Se acuerda con trece votos el remitirlo al Departamento de Investigación Judicial para abrir informativo.** Se da por terminada la sesión a las quince horas. Y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida la presente acta y se firma